

bida cuenta que el interesado reintegró, el día 27 de febrero de 2007, la cantidad reclamada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.715/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Francisco José Beta Usedo, en su destino (Regimiento de Infantería «Arapiles» 62, de Barcelona), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 23 de enero de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 26 de febrero de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de octubre de 2006, por la localidad de Tremp, en la cantidad de 102,66 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 100,84 € (cantidad principal) y 1,82 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/11541/06, de 20 de julio (BOD núm. 148, de 31 de julio), una vez superado el primer curso de formación de los Planes de estudio de la enseñanza militar, se incorporó a la Academia de Infantería en Toledo el día 4 de septiembre de 2006, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. En la citada Resolución se dispuso, igualmente, la cancelación del citado procedimiento habida cuenta que el interesado reintegró el día 3 de abril de 2007, la cantidad reclamada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.716/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. José Ángel García García, en su último domicilio conocido sito en la Avd. Ciudades n.º 4,

Bajo B, de Getafe (Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 3 de agosto de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 15 de septiembre de 2006, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de junio de 2006, por la localidad de Zaragoza, en la cantidad de 272,59 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 256,69 € (cantidad principal) y 15,9 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 762/06032/06, de 21 de abril (BOD núm. 86, de 4 de mayo), pasó destinado a la Agrupación de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 15 de septiembre de 2006, debidamente notificado al mismo en fecha 19 de octubre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.717/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. Benjamín Botelhu Virtudes, en su último domicilio conocido sito en la c/ Huelva n.º 7 B, de Beas (Huelva), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 12 de diciembre de 2007 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 18 de enero de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante los meses de diciembre de 2005 a julio de 2006, por la localidad de Córdoba, en la cantidad de 1.367,37 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 1.249,24 € (cantidad principal) y 118,13 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 562/18184/05, de 15 de noviembre (BOD núm. 228, de 23 de noviembre), causó baja en las Fuerzas Armadas el día 20 de noviembre de 2005, a petición propia por resolución de compromiso, adquiriendo la condición de reservista temporal (no activado), sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 18 de enero de 2007, debidamente notificado al mismo en fecha 20 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía ad-

ministrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.720/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D.ª Aneka Mejías Martínez, en su destino (Academia de Ingenieros, en Hoyo de Manzanares-Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 5 de marzo de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 19 de marzo de 2007, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquélla, durante los meses de octubre a diciembre de 2006, por la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), en la cantidad de 605,10 €, desglosándose la misma en los siguientes conceptos: 561,48 € (cantidad principal) y 43,62 € (intereses de demora), toda vez que por Resolución 551/13660/06, de 14 de septiembre (BOD número 185, de 21 de septiembre), se incorporó a la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, en Tremp, sin que notificara dicha circunstancia al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada a la interesada en escrito anterior del día 19 de marzo de 2007, debidamente notificado a la misma en fecha 23 de abril de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá la interesada interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquélla o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

62.721/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas de notificación de resolución dictada en expediente de reintegro de compensación económica.

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a D. José María Sánchez Lomeña, en su destino (Tercio «D. Juan de Austria» 3, de la Legión, en Viator-Almería), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 7 de